

DECRETO 187 DE 1991

(enero 17)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO NÚMERO 016 DEL 11 DE MAYO DE 1990 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES, SATENA.

Nota: Derogado por el Decreto 97 de 1995, artículo 2º.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 74 y 99 del Decreto ley número 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO 1º Apruébase el Acuerdo número 016 del 11 de mayo de 1990, emanado de la Junta Directiva del Servicio Aéreo a Territorios Nacionales, Satena, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 016 DE 1990 (mayo 11) por el cual se modifica la planta de personal de empleados públicos del Servicio Aéreo a Territorios Nacionales, Satena.

La Junta Directiva del Servicio Aéreo a Territorios Nacionales, Satena, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

ACUERDA:

Artículo 1º Suprímese de la planta de personal de empleados públicos del Servicio Aéreo a Territorios Nacionales, Satena, el siguiente cargo:

Nº de cargos

Dependencia y denominación del empleo

Código

Grado

1

Gerente de Empresa Industrial y Comercial del Estado

0018

06

Artículo 2° Créase en la planta de personal de empleados públicos del Servicio Aéreo a Territorios Nacionales, Satena, el siguiente cargo:

N° de cargos

Dependencia y denominación del empleo

Código

Grado

GERENCIA GENERAL

1

Gerente de Empresa Industrial y Comercial del Estado

0018

07

Artículo 3° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga en lo pertinente el Acuerdo número 018 de 1986 (23 julio) y para su validez requiere aprobación por Decreto del Gobierno Nacional. Comuníquese y cúmplase. Dado en Bogotá, D. E., a once (11) de mayo de mil novecientos noventa (1990).

(Fdo.) General OSCAR BOTERO RESTREPO Ministro de Defensa Nacional Presidente Junta Directiva Satena.

(Fdo.) Coronel (r) PASTOR DUARTE HERNANDEZ Secretario Junta Directiva Satena".

ARTICULO 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 17 de enero de 1991.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ.

El Ministro de Defensa Nacional,

General OSCAR BOTERO RESTREPO.

El Jefe Departamento Administrativo del Servicio Civil,
CARLOS HUMBERTO ISAZA RODRIGUEZ.